

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 39, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Francisco Díaz Jaime
4. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

14. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
15. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga

AUSENTE:

16. Honorable Roberto Díaz Díaz

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 40
Resolución Núm. 39

Serie 2010-2011

Presentada por los honorables: **Víctor M. Velázquez Casillas**, Roberto Díaz Díaz, Luis E. "Gardy" Fontáñez, Olga del Moral Sánchez, José Á. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Daniel Santiago Rojas y Miguel Rodríguez Vega.

"PARA URGIR AL HONORABLE LUIS FORTUÑO BURSET, GOBERNADOR; AL HONORABLE THOMAS RIVERA SCHATZ, PRESIDENTE DEL SENADO; Y LA HONORABLE JENNIFFER GONZÁLEZ COLÓN, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES; COMO LÍDERES MÁXIMOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, A EJERCER SUS BUENOS OFICIOS PARA QUE EL BALNEARIO PÚBLICO, EL CENTRO VACACIONAL Y EL PARQUE ACUÁTICO INFANTIL LOCALIZADOS EN LA PLAYA PUNTA SANTIAGO SEAN TRASPASADOS AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO."

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos dispone que los municipios ejercerán el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Compañía de Parques Nacionales es la entidad gubernamental con plena responsabilidad de administrar, operar y mantener en óptimas condiciones los centros vacacionales, los balnearios públicos, los parques recreativos y otras facilidades públicas para el libre disfrute y sana recreación de la ciudadanía en general.

POR CUANTO: Entre las facilidades recreativas que administra la Compañía de Parques Nacionales se encuentran las instalaciones del Balneario y del Centro Vacacional Punta Santiago, así como el Parque Acuático Infantil localizados en esos mismos terrenos.

POR CUANTO: En el pasado este complejo turístico-recreativo se distinguió por ser uno de los más concurridos de esta zona, acogiendo tanto a visitantes de toda la Isla como del exterior, lo cual generó una amplia actividad económica evidenciada por los múltiples establecimientos comerciales que se ubicaron en las inmediaciones de la carretera P.R. 3, principal ruta hacia el complejo y particularmente en la Comunidad Punta Santiago.

POR CUANTO: Durante los últimos años las instalaciones del Complejo no se han utilizado a su máxima capacidad, al extremo de que el uso público del Balneario se ha limitado a menos de tres (3) meses al año. En el Centro Vacacional once (11) unidades, entre cabañas y villas, permanecen cerradas ya que no están aptas para ser ocupadas por posibles inquilinos. El Parque Acuático Infantil permanece cerrado durante nueve (9) meses del año, lo cual acelera el deterioro de todas las estructuras por falta de mantenimiento. Lo antes señalado es consecuencia, en gran medida, de la reducción de personal en la Compañía de Parques Nacionales.

POR CUANTO: La situación antes descrita, no sólo mantiene huérfana a la Región Centro-Oriental de nuestra Isla de unas facilidades recreativas concebidas para el libre y sano disfrute de toda la ciudadanía tanto local como del exterior, sino que su subutilización genera una constante pérdida de los fondos públicos invertidos inicialmente, debido al continuo y acelerado deterioro de todas las estructuras localizadas en el Complejo. Además, el poco atractivo que las facilidades presentan para los potenciales usuarios constituye un obstáculo para su patrocinio, limitando así el desarrollo económico de esta región.

POR CUANTO: Ante el deterioro en que se encuentran todas las instalaciones del Complejo Turístico Recreativo de Punta Santiago, la

Administración Municipal de Humacao ha estado realizando las gestiones pertinentes, tanto en la Legislatura de Puerto Rico como en el Ejecutivo, para que las mismas le sean transferidas. A la fecha no se ha producido ningún tipo de respuesta a la solicitud hecha.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, actualmente disfruta de una firme solidez económica, lo cual lo coloca entre los primeros cinco (5) municipios a nivel de todo Puerto Rico en ese aspecto. Esta solidez garantiza la total rehabilitación de todo el Complejo sin trabas económicas.

POR CUANTO: No es justo que se prive a todo un pueblo del libre y sano disfrute de unas facilidades recreativas tan necesarias en momentos en que nuestro país sufre una aguda crisis socio-económica que se refleja en el deterioro de la salud mental y de conducta humana en general, cuando hay una solución disponible para resolver el problema que representa el virtual estado inoperante de dichas facilidades.

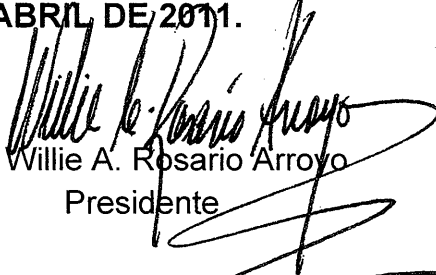
POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Urgir al Honorable Luis Fortuño Buset, Gobernador; al Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado; y a la Honorable Jenniffer González Colón, Presidenta de la Cámara de Representantes; como líderes máximos del Gobierno de Puerto Rico, a ejercer sus buenos oficios para que el Balneario Público, el Centro Vacacional y el Parque Acuático Infantil localizados en la Playa Punta Santiago sean traspasados al Municipio Autónomo de Humacao.

SECCIÓN 2: Esta Resolución entrará en vigor luego de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Enviar copia de esta Resolución al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a ambos cuerpos legislativos, Cámara y Senado, al Director de la Compañía de Parques Nacionales, así como a los medios de comunicación locales y regionales, para su divulgación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE ABRIL DE 2011.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DE
11 ABRIL DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE ABRIL DE 2011.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde